



Oficio RCA N° RC.2208.2023

Socorro, 06/10/2023 5:38 PM

Señor:

PEDRO MARTÍN SERRANO VELANDIA

Carrera 17 No. 9-38

Socorro-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00078-15 junio 30 de 2015 del expediente No. 68755-00487-11 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **PEDRO MARTÍN SERRANO VELANDIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.172.130 expedida en Bogotá D.C, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00487-11		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Surá Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palмира
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 00078-15 de fecha: 30/05/2015, proferida por la CAS.

Al señor (a): Pedro Martín Serrano Velandía
Identificado con cédula de ciudadanía No. 19172.130 Expedida en: Bogotá D.C.
En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	<input type="checkbox"/>
	Dirección no existe	<input type="checkbox"/>
	Cambio de domicilio	<input type="checkbox"/>
	Persona desconocida	<input type="checkbox"/>
	Cerrado	<input type="checkbox"/>
	Rehusado	<input type="checkbox"/>
	Fallecido	<input type="checkbox"/>
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconoció la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web:

Fecha de Publicación en Cartelera:

Fecha de desfijación del Aviso:

Número de expediente:

08/08/2023
23/08/2023
00487-11

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Suárez
Cargo Sustancrador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 3-45, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

RESOLUCION RCA No.

00078-15
30 JUN 2015

“Por la Cual se Declaran Cumplidas una Obligaciones, se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones”

EL JEFE DE LA CAS REGIONAL COMUNERA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución No. 0131 del 23 de Enero de 2004, modificada mediante Resolución DGL No. 0001412 de Diciembre 10 de 2012, modificada mediante Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014 y

CONSIDERANDO

Mediante solicitud de Permiso de vertimientos con Radicado No.01620-11 07 de Agosto 23 de 2011, el señor PEDRO MARTIN SERRANO VELANDIA, identificado con cedula de ciudadanía No.19.172.130 expedida en Bogotá, solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. permiso de vertimientos para el Centro de Servicios el Oriente, ubicada en el perímetro urbano, localizado Carrera 17 No.9-83/85, municipio de Socorro, departamento de Santander.

El peticionario apporto junto con la solicitud Permiso de Vertimientos la siguiente documentación.

- Certificado de Tradición y Libertad del predio urbano Lote, identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No.321-22498, expedida por Superintendencia de Notariado y Registro de Socorro, donde acredita la propiedad del inmueble al peticionario.
- Fotocopia de la Escritura Pública No.459 del 25 de Abril de 2008
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del peticionario.

Mediante Auto No.00871-11 del 4 de Noviembre de 2011, la CAS Regional Comunera inicio el trámite de la solicitud formulada por el señor PERDRO MARTIN SERRANO VELANDIA, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. permiso de vertimientos para las aguas servidas originadas en El Centro de Servicios El Oriente, ubicada en el perímetro urbano, localizado en la Carrera 17 No. 9-83/85, municipio del Socorro.

Que el Coordinador CAS Regional Comunera mediante Memorando No. 00723-11 del 31 de Octubre de 2011 ordeno la práctica de visita de inspección ocular al sitio de interés, de cuyo resultado se emitió el Concepto Técnico RCA No.01878-11 del 15 de Noviembre de 2011.

Mediante Resolución No.0039-12 de Enero 26 de 2012 resuelve; informar al señor Pedro Martin Serrano Velandia que la Estación de Servicios el Oriente ubicado en la carrera 17 No.9-38 municipio Socorro, no requiere de vertimientos por parte de esta Corporación, por las razones expuestas.

Informar al señor Pedro Martin Serrano Velandia que deberá realizar limpieza al canal que recibe las aguas provenientes del lavado de vehículos y el filtro que hace separación de los sedimentos, cada vez que se requiera.

Mediante memorando RCA No.0523-12 de septiembre 12 de 2012, se ordeno, la práctica de una visita de inspección ocular para su debido estudio y emisión del concepto técnico correspondiente.

Que el Artículo 24 del decreto 3930 de 2010, estipula las prohibiciones, no se admiten vertimientos sin tratar provenientes del lavado de vehículos aéreos y terrestres, del

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011



00078-15
30 JUN 2015



lavado de aplicadores manuales y aéreos, de recipientes, empaques y envases que contengan o hayan contenido agroquímicos u otras sustancias tóxicas, que con base a lo observado en la visita de seguimiento realizada y teniendo en cuenta las consideraciones del presente informa y recomienda señalar que en la calle 17 # 9-38 del

Municipio de Socorro, se suspendió la actividad de lavado de vehículos y actualmente funciona el parqueadero privado El Oriente de propiedad del señor Pedro Martín Serrano Velandia, determinar que el señor Pedro Martín Serrano Velandia, dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución RCA No.00039-12 de fecha 26 de Enero de 2012.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No.68755-0487-11 y su correspondiente cancelación.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución N° 0000131 del 23 de Enero de 2004, modificada mediante Resolución DGL No. 0001412 de Diciembre 10 de 2012, modificada mediante Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., desconcentra y delega algunas funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Por la CAS Sede Regional de Apoyo Comunal, ordénese el archivo de las actuaciones administrativas ambientales obrantes en el Expediente No. 487-11 de 01 septiembre 2011, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTICULO SEGUNDO. Por la CAS Sede Regional de Apoyo Comunal, ordénese el archivo de las actuaciones administrativas ambientales obrantes en el Expediente No. 00487-11 de Septiembre 01 de 2011.

ARTICULO TERCERO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

ARTICULO CUARTO. Por la CAS Sede Regional de Apoyo Comunal, notificar el contenido de la presente Providencia al señor PEDRO MARTIN SERRANO VELANDIA quien se puede localizar en la Carrera 17 No.9-38 del municipio Socorro Santander teléfono 3108775484 y hágasele entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente providencia realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUARAMANGO
Cra. 26 N° 36 - 11
Tel: 6459043
Edif. Félix Of. 501

BALDARRICHA
Cra. 19 N° 9 - 61
Tel: 6212210
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Cra. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Cra. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011





00078-15
30 JUN 2015

ARTICULO QUINTO. Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
JEFE CAS SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

EXPEDIENTE No. 00487-11 – PERMISO DE VERTIMIENTO		
	NOMBRE	FIRMA
PROYECTO	EDNA SULAY ARDILA GALVIS	
REVISOR	WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN	
VoBo	WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN	



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011